

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el demandado Carlos Miguel Álvarez Gaviria, se notificó por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra y a través de apoderado, oportunamente contestó la demanda y propuso excepciones. Bucaramanga, 4 de noviembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

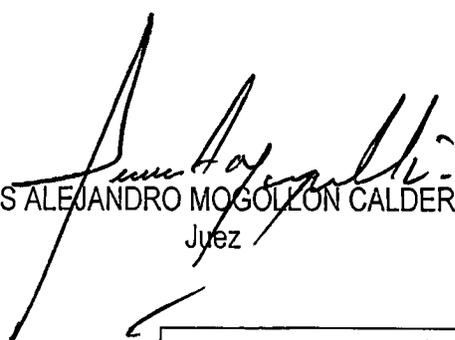
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2021-00432, Declarativa Verbal Sumario Restitución de Inmueble Arrendado, seguido por Javier Giovany Rodríguez Rueda, a través de apoderado en contra de Carlos Miguel Álvarez Gaviria.

Visto el anterior informe secretarial; y teniendo en cuenta que el demandado Carlos Miguel Álvarez Gaviria, a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones, las cuales denominó, "Cobro de lo no debido"; "Mala fe del ARRENDADOR"; y "Genérica o Innominada" se hace necesario, correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 098 hoy,

4 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO